



0612

2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

Buenos Aires,

VISTO el expediente No 4851/07, del registro de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente tramita la aprobación de un convenio entre este Consejo Nacional, La Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Córdoba y el Instituto Nacional de Higiene, Epidemiología y Microbiología de La Habana, Cuba.

Que el objeto del citado convenio consiste en el otorgamiento por parte de la UTN - FRC y CONICET de una Licencia no exclusiva de uso gratuito de la metodología diagnóstica y software asociado denominados DRVS y RVC versión 2.1 respectivamente.

Que la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico, La Gerencia de Asuntos Legales, La Dirección de Vinculación Tecnológica y La Dirección del Servicio Jurídico han tomado la intervención que les compete.

Que la presente decisión fue acordada en las reuniones de Directorio de fecha 26 y 27 de febrero de 2008.

Que el dictado de la presente resolución se realiza en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos No 1661/96, No 1256/03, No 1427/05, No 310/06 y No 982/06 y Resoluciones (D) No 346/02, No 671/04 y 766/06.

Por ello,



2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y  
TECNICAS

RESUELVE :

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Apruébese el texto del convenio que figura como Anexo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico - Dirección de Vinculación Tecnológica, a la Unidad de Auditoría Interna y cumplido, archívese.

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

## ANEXO I

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante el "CONICET", representado en este acto por su Presidente Dr. Eduardo Hernán Charreau, con domicilio legal en Av. Rivadavia 1917 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Higiene, Epidemiología y Microbiología (INHEM, representada en este acto por su Director Dr. Mariano Bonet Gorbea, con domicilio legal en Infanta No. 1155, e/ Clavel y Llinás, Centro Habana, Ciudad de La Habana, Cuba), por otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:

### **Antecedentes:**

Que de los trabajos de investigación llevados a cabo en el Instituto de Investigaciones Geohistóricas (IIGHI), por la Dra. María del Carmen Rojas, investigadora de CONICET resultó una metodología de diagnóstico para evaluar el riesgo de la vivienda urbana para la salud, desde la perspectiva de la salud colectiva y la vulnerabilidad social, y con el apoyo técnico del Ing. Juan Carlos Vázquez y el Analista en Computación Julio Castillo del Laboratorio de Investigación de Software del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba (UTN-FRC), se desarrolló conjuntamente un software denominado RVS versión 2.1, que es un programa para la colección y procesamiento de datos demográficos y sociales basado en redes neuronales artificiales y variables difusas.

Que dicha metodología y software se inscribieron en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a nombre de CONICET y UTN.

Que dado el interés del Instituto Nacional de Higiene, Epidemiología y Microbiología (INHEM) en utilizar la mencionada metodología y software, se conviene en celebrar el presente convenio de Licencia.

### **PRIMERA. DEFINICIONES:**

Los términos en el presente convenio tendrán el significado que se indica a continuación:

"CONICET" significa Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

"INHEM" significa Instituto Nacional de Higiene, Epidemiología y Microbiología.

"DRVS" significa METODOLOGIA DIAGNÓSTICA y "RVS versión 2.1" significa SOFTWARE, para a través de DVRS evaluar el riesgo de la vivienda urbana para la salud, desde la perspectiva de la salud colectiva y la vulnerabilidad social, y RVS versión 2.1 asociado recolectar y procesar datos mediante redes neuronales artificiales y variables difusas, registrado en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

#### **SEGUNDA. OBJETO:**

La UTN- FRC y CONICET, otorgan al INHEM una Licencia no exclusiva de uso gratuito de la metodología diagnóstica y software asociado denominados DRVS y RVS versión 2.1 respectivamente.

#### **TERCERA. REPRESENTANTES TÉCNICOS:**

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, ambas partes designarán representantes técnicos. El CONICET designa a la Dra. Norma Cristina Meichtry Directora del IIGHI-CONICET y la Dra. Maria del Carmen Rojas- Investigadora del IIGHI-CONICET a cargo del área de vivienda saludable. El INHEM designa al Dr. Mariano Bonet Gorbea, a los fines del presente convenio.

#### **CUARTA. PERMISO DE UTILIZACIÓN:**

El CONICET y la UTN-FRC otorgan al Instituto Nacional de Higiene, Epidemiología y Microbiología (INHEM) una Licencia no exclusiva de uso gratuito durante el término de vigencia del presente convenio, para utilizar la metodología diagnóstica y el Software asociado de propiedad de CONICET y UTN-FRC respectivamente, tal como está en la presente etapa de desarrollo, para uso del INHEM, no pudiendo ésta realizar ningún tipo de explotación comercial.

El CONICET y la UTN-FRC no otorgan garantía alguna sobre el funcionamiento del software ni asumen compromiso de realizar soporte técnico sobre dicho programa.

**QUINTA: DEBER DE INFORMAR:**

El Instituto Nacional de Higiene, Epidemiología Y Microbiología (INHEM) se compromete a informar al CONICET y a la UTN-FRC, de cualquier infracción al derecho de propiedad que se ejerza sobre la metodología, de diagnóstico y el software, de manera fehaciente dentro de las 48 hrs. de que tome conocimiento de tales hechos.

**SEXTA. DURACIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:**

- a. El presente convenio tendrá una vigencia de diez (10) años, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.
- b. El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

**SEPTIMA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y10 EMBLEMAS:**

Las partes no podrán utilizar los logros, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logros, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

**OCTAVA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES:**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.

**NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, y en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal.

**DECIMA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:**

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en:

**CONICET**

Av. Rivadavia 1917 - **CI033AAJ**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

At. Dirección de Vinculación Tecnológica

Referencia: CONVENIO CONICET, INHEM

**INHEM**

Calle Intanfa No. 1158

e/ Clavel y Llinás, Centro Habana,

Ciudad de La Habana, Cuba

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2008.